MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 07 Días del mes de Febrero de 2024, siendo las 11:30 hs se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE ASCENSORES PARA INTENDENCIA Y JUNTA MUNICIPAL" – AD REFERENDUM ID 438.232,** bajo la modalidad de "**CONTRATACION DIRECTA**", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, C.P. Liz Rosana González, Abg. María Gabriela Jovellanos y el Abg. Ever Barrios,.....

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26,28 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 65 y 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 438.232 "ADQUISICIÓN DE ASCENSORES PARA INTENDENCIA Y JUNTA MUNICIPAL".- AD REFERENDUM

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes del ejercicio - 2024 y el sistema de adjudicación establecido es "**POR TOTAL**".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC Nº 438.232 Fuente de Financiamiento Pendiente de Presupuesto 2024.-

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
CARMELO MACIEL FLORENTIN	2138767-2	021/528-342/0981/303-539	amanecer.cmf@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
Jesus Manuel Coronel	4704187-0	523457/0984968225	presupuestoimpresion01@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
JUAN RODRIGUEZ	2514872-9	0974/494014/0981/989-263	licitacionesscova@outlook.com	Ver Datos del Proveedor
MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA	1891857-0	021/506670/0981976707	HUGO_MORIFIGO1974@YAHOO.COM	Ver Datos del Proveedor
MIRNA DELESTE CORONEL ASUAYO	2607180-1	513-005/0992 417325	myc_distribuidora2002@hotmail.com	Ver Datos del Proveedor

Descargar datos como Archivo CSV

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 01 de Febrero de 2024 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

1	ASTELEV DE SIMON RECALDE ROMERO. RUC. 2350907-4	Montos de la oferta: 236.900.000
2	RG ELEVADORES RUC. 2088958-5	Montos de la oferta: 314.305.404
3	TRAVEPAR RUC 5665699-8	Montos de la oferta: 320.000.000

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

NO SE HA REALIZADO NINGUNA OBSERVACION EN LA APERTURA

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

EMPRESAS:	ASTELEV DE SIMON RECALDE ROMERO	RG ELEVADORES DE GUSTAVO GALLARDO	TRAVEPAR DE MARCO A. MARECO
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE
5. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios **(**)**	No presenta	CUMPLE	CUMPLE
6. **Certificado de cumplimiento tributario(**)**	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales			
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC (*)	cumple	CUMPLE	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	N/A	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopias simple de los documentos de identidad de los representante o apoderados de la sociedad	N/A	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	N/A	N/A

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BARRIOS
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

9.3. Oferentes en Consorcio.			
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A	N/A	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A

Que en fecha, 01 de febrero de 2024, se ha notificado a la empresa ASTELEV DE SIMON RECALDE ROMERO, a fin de presentar las siguientes documentaciones:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

9. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	NO PRESENTA
10. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
11. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios (**)	No presenta
12. **Certificado de cumplimiento tributario(**)**	NO PRESENTA
13. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	NO PRESENTA

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Para contribuyentes de IRACIS/IRE
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2020 y 2021,2022
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2020 y 2021,2022
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los años 2020 y 2021,2022 no deberá ser negativo.
b. Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021,2022
c. Para contribuyentes de IRP
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021,2022
d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021,2022

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

1. Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2020 y 2021,2022 para contribuyentes de IRACIS/IRE
2. Formulario 120 de los ejercicios 2020 y 2021,2022 para contribuyentes solo del IVA General
3. Formulario 106 de los ejercicios 2020 y 2021,2022 para contribuyentes del IRPC
4. Formulario 104 de los ejercicios, 2020 y 2021,2022 para contribuyentes de Renta Personal

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 años, 2020-2021-2022.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

5. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, llegada la fecha de presentación de las documentaciones solicitadas por el comité, la empresa ASTELEV DE SIMON RECALDE ROMERO, no ha dado cumplimiento al mismo, la cual este comité considera que el mismo no tiene interés al presente llamado, traemos a colación el *Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones.*
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Si volviera a solicitar estaríamos violando el principio de igualdad, el mismo tuvo todo el tiempo legal para presentar las documentaciones solicitada por este comité, haciendo caso omiso, al mismo por lo tanto la oferta de la empresa ASTELEV DE SIMON RECALDE ROMERO, queda desestimada.

LAS otras dos EMPRESAS CUMPLEN íntegramente con el suministro de **Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	RG ELEVADORES DE GUSTAVO GALLARDO	No se ha practicado corrección aritmética
2	TRAVEPAR DE MARCO A. MARECO	No se ha practicado corrección aritmética

SE PROSIGUE LA EVALUACION

ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIONES RELACIONADOS A LA LEY LEY No 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	PRECIO TOTAL PRESENTADO	Precio TOTAL aplicando el 40% margen de Preferencia
1	RG ELEVADORES DE GUSTAVO GALLARDO	PRESENTA	314.305.404	NO APLICA
2	TRAVEPAR DE MARCO A. MARECO	PRESENTA	320.000.000	NO APLICA

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

oferta	Oferente	PRECIO TOTAL PRESENTADO	Precio TOTAL aplicando el 10% margen de Preferencia
1	RG ELEVADORES DE GUSTAVO GALLARDO	314.305.404	**NO APLICA PORQUE RESIDE EN EL MISMO DPTO DE LA CONVOCANTE**
2	TRAVEPAR DE MARCO A. MARECO	320.000.000	**NO APLICA PORQUE RESIDE EN EL MISMO DPTO DE LA CONVOCANTE**

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias

	OFERENTE	**PRECIO TOTAL**
1	RG ELEVADORES DE GUSTAVO GALLARDO	314.305.404
2	TRAVEPAR DE MARCO A. MARECO	320.000.000

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

	OFERENTE	**PRECIO TOTAL**
1	RG ELEVADORES DE GUSTAVO GALLARDO	314.305.404

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

	ASCENSOR PARA INTENDENCIA Y JUNTA MUNICIPAL ID 438.232							
Lote Total: Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No				GR ELEVADORES DE GUSTAVO GALLARDO		Precio Referencial		Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%
	Ascensor para INTENDENCIA MUNICIPAL	UNIDAD	1	135,102,702	135,102,702	83,000,000	83,000,000	62.77%
	Servicio de instalación de ascensores para INTENDENCIA MUNICIPAL	UNIDAD	1	22,050,000	22,050,000	20,000,000	20,000,000	10.25%
	Ascensor para JUNTA MUNICIPAL	UNIDAD	1	135,102,702	135,102,702	83,000,000	83,000,000	62.77%
	Servicio de instalación de ascensores para JUNTA MUNICIPAL	UNIDAD	1	22,050,000	22,050,000	20,000,000	20,000,000	10.25%
				Precio Total	314,305,404	Precio Total	206,000,000	52.58%

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso debera ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar el precio de oferta de la empresa RG ELEVADORES DE GUSTAVO A. GALLARDO P., se encuentra POR ENCIMA DEL PRECIO referencial.

Que, en fecha, 05 de febrero de 2024, se ha notificado a la empresa, RG ELEVADORES DE GUSTAVO A. GALLARDO P. a fin de presentar desglose de precio, a fin de que sea analizada por este comité de evaluación.

Que, en fecha, 06 de febrero de 2024, la empresa, RG ELEVADORES DE GUSTAVO A. GALLARDO P. ha presentado el desglose correspondiente al a este comité de evaluación, una vez analizado, este comité considera que es de ejecución posible, por lo tanto se prosigue la evaluación.

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

Capacidad Técnica:

Visita al sitio de ejecución del contrato

EMPRESAS:	RG ELEVADORES DE GUSTAVO A. GALLARDO P.
ACTA DE VISITA TECNICA AL SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CUMPLE

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Capacidad Financiera:

a. Para contribuyentes de IRACIS/IRE
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2020 y 2021,2022
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2020 y 2021.2022
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los años 2020 y 2021,2022 no deberá ser negativo.
b. Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.2022
c. Para contribuyentes de IRP
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.2022
d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.2022

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

EMPRESAS:	RG ELEVADORES DE GUSTAVO A. GALLARDO P.
1 -Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2020 y 2021,2022 para contribuyentes de IRACIS/IRE	CUMPLE
2- Formulario 120 de los ejercicios 2020 y 2021,2022, para contribuyentes solo del IVA General	cumple
3- Formulario 106 de los ejercicios 2020 y 2021, 2022 para contribuyentes del IRPC	n/a
4- Formulario 104 de los ejercicios, 2020 y 2021, 2022 para contribuyentes de Renta Personal	n/a

GUSTAVO A GALLARDO P.					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2,020	2,021	2,022			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	898,621,544	777,918,904	1,065,332,257	2,741,872,705	913,957,568	2.188
	Pasivo corriente	496,547,156	295,190,854	461,535,889	1,253,273,899	417,757,966	
	Activo corriente / Pasivo corriente						CUMPLE
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2,020	2,021	2,022			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	496,547,156	295,190,854	461,535,889	1,253,273,899	417,757,966	0.351
	Activo total	1,152,935,830	1,053,468,481	1,366,894,491	3,573,298,802	1,191,099,601	
	Pasivo total / Activo total						CUMPLE
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2,020	2,021	2,022			
RENTABILIDAD	UAI	121,346,908	123,733,315	170,012,410	415,092,633	138,364,211	0.1353
	INGRESOS	535,427,140	787,830,150	1,744,419,672	3,067,676,962	1,022,558,987	
NO DEBERA SER NEGATIVO							CUMPLE

La empresa cumple con este requisito

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34,244

EVERTO BARRIOS S
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 18.3

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

EMPRESA	RG ELEVADORES DE GUSTAVO A. GALLARDO P.
1.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
3.Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	NO POSEE IMPEDIMENTOS

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nº 5487349

5487349

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de ed Cédula de identidad Civil Nº 2088958, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el M de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimi

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es la de organizar y mantener actualizado un registro de cada los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Unico del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en fu Sistema integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administracion de la SFP

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institucion sobre los mo ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, po la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad d Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto regiamentario de la Ley de Presupuesto Nº 8759/2023 como el Decreto Nº 7792/2006 "Por la cual se dispone instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas dependi la Presidencia de la Republica, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos como a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humana así, no todas lo cumplen, por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas solo cuenta con información parcial y la pertinente a l consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remision de planillas de Altas y Bajas a traves del cual todos los Org

Fecha de Emisión: Feb 7, 2024 11:12 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economia y Finanzas a través del Sis de Intercambio de Información
Decreto Nº 8759/2023

Código de Verificacion: **51d59a3e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5487349&codigo_seguridad=51d59a3e

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nº
5487349
5487349

y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES CONTRAT COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nacion, en donde en concordancia c Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Funcion Pública", se dispone la obligatoriedad de la provision de datos de fu permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios pú datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, segun los proce reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publica www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponc administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas qu a los mismos en los portales de cada institución o a traves de las vias previstas para el acceso a la información pública, dispuesta en 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita pr no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribucion de emitir comunicados valorando la coherencia de l manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales pu son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos.

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de seleccion que correspondan, s de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Publicos de Oposición y/o Concursos de Meritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que a adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación.
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites qu efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demas previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demas tramites a ser realizados para el efecto
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incl Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades P Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante e Sistema Portal Unico de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestion de servicios y en la administración pública.

Fecha de Emisión: Feb 7, 2024 11:12 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sis de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **51d59a3e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5487349&codigo_seguridad=51d59a3e

La empresa cumple con este requisito

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:
Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, RG ELEVADORES DE GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ, se verifica que:

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 años, 2020-2021-2022.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

EMPRESAS:	RG ELEVADORES DE GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, RG ELEVADORES DE GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provisión.

La empresa RG ELEVADORES DE GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ, Cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación bajo las siguientes consideraciones:

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					RG ELEVADORES DE GUSTAVO GALLARDO			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	24101601-026	Ascensor para INTENDENCIA MUNICIPAL	Unidad	1	GYG	CHINA	135,102,702	135,102,702
2	72154010-001	Servicio de instalación de ascensores para INTENDENCIA MUNICIPAL	Unidad	1	GYG	CHINA	22,050,000	22,050,000
3	24101601-026	Ascensor para JUNTA MUNICIPAL	Unidad	1	GYG	CHINA	135,102,702	135,102,702
4	72154010-001	Servicio de instalación de ascensores para JUNTA MUNICIPAL	Unidad	1	GYG	CHINA	22,050,000	22,050,000
							Precio Total	314,305,404

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 18.327

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

QUE, no contamos con la disponibilidad total de los precios ofertados, por la 2° empresa que presento su oferta más barata, por lo tanto este comité recomienda adjudicar bajo las siguientes consideraciones

Ítems del llamado ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA INTENDENCIA Y JUNTA MUNICIPAL con ID: 438232										
LoteTotal, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No					RG ELEVADORES DE GUSTAVO GALLARDO					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	CANTIDAD DISMINUIDA	MONTOS DISMINUIDO
1	24101601-026	Ascensor para INTENDENCIA MUNICIPAL	Unidad	1	GYG	CHINA	135,102,702	135,102,702	1	135,102,702
2	72154010-001	Servicio de instalación de ascensores para INTENDENCIA MUNICIPAL	Unidad	1	GYG	CHINA	22,050,000	22,050,000	1	22,050,000
							Precio Total	157,152,702		157,152,702

En conclusión: La oferta de la firma "RG ELEVADORES DE GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ", ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto N° 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. N° 34.244

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "**ADQUISICIÓN DE ASCENSORES PARA INTENDENCIA Y JUNTA MUNICIPAL" – AD REFERENDUM"** a la firma "RG ELEVADORES DE GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ CON RUC. 2088958-5" **Hasta un monto** DE Gs. 157.152.702.- (Guaraníes Ciento Cincuenta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos Dos), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

				RG ELEVADORES DE GUSTAVO GALLARDO			
Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
24101601-026	Ascensor para INTENDENCIA MUNICIPAL	Unidad	1	GYG	CHINA	135,102,702	135,102,702
72154010-001	Servicio de instalación de ascensores para INTENDENCIA MUNICIPAL	Unidad	1	GYG	CHINA	22,050,000	22,050,000
						Precio Total	157,152,702

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

.....
C.P. Liz Rosana González
Comité de Evaluación

.....
Abg. Ever Barrios
Comité de Evaluación

.....
Abg. María Gabriela Jovellanos
Comité de Evaluación